



**Purísima del Rincón, Guanajuato a 10 de octubre de 2025.** - Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizadas vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio **110197400023225** promovida por persona solicitante quien **NO** proporciona nombre y con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/232/2025** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

**PRIMERO.** - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

**SEGUNDO.** - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "Deseo conocer todos los contratos, facturas, órdenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con Jorge Antonio Rodríguez Medrano como persona física y/o como representante legal de cualquier persona moral, así como contratos, facturas, órdenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con T.V. Guanajuato, TV8 Guanajuato, TV GUANAJUATO, TV Independiente, o con cualquier persona física o moral que tenga como objeto recibir el ente público publicidad, asesoría de imagen, manejo de redes sociales o marketing. Los documentos que se solicitan deben ser de forma íntegra o en versión pública, en caso de ser procedente. El periodo de búsqueda debe ser del 2015 al 2025." (S/C)

**TERCERO.** - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito **UT/PMA/397/2025** a la dirección de Comunicación Social, el **UT/PMA/398/2025** a la dirección de Asuntos Jurídicos y el **UT/PMA/399/2025** a la Tesorería y el **UT/PMA/402/2025** a la sindicatura lo anterior, por considerarse las unidades administrativas municipales responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida; las cuales, remitieron respuesta bajo los



**CUARTO.-** Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan: *Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

**XII. Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

**Artículo 26.** Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;



# PURÍSIMA

Gobierno Municipal

- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;



# PURÍSIMA

Gobierno Municipal

**XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento; así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; (**NO APLICA**)

- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 28.** Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

**I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fidei y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

**II.** Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a)** El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b)** Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

**Artículo 69.** Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días



# PURÍSIMA

Gobierno Municipal

hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se declara inexistencia de la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información con folio 110197400023225**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese**.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....

<sup>1</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato





OFICIO No: SIN/131/2025-10

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL 2025

**LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA**

**DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**PRESENTE:**

Quien suscribe Contador Público Claudia Lorena Arriaga Guerrero, Síndico del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, por este medio le envío un cordial saludo, a la vez informo lo siguiente:

En atención a su atento oficio No. UT/PMA/402/2025, de fecha 07 de Octubre del 2025, a través del cual hace del conocimiento los requerimientos contenidos de la solicitud de información con folio 110197400023225, la cual fue presentada a través de la PNT en fecha 06 de Octubre del 2025 a las 11:46:48 hrs donde **solicita copia de todos los contratos, facturas, .....** informo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria del Acta No. 002 llevada a cabo el 10 de octubre del año 2024 por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., detalla en el punto número 5to., *la ratificación de la atribución del Presidente Municipal Maestro Roberto García Urbano y la aprobación para el Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que a nombre y con autorización del Honorable Ayuntamiento suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.*

A lo antes citado, es por ello que su petición no se le puede dar respuesta, ya que no obra en poder de sindicatura, la cuál recae en mi persona dicha representación, por lo que no obran en mi poder información de la cuál solicita.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"TRASCIENDE POR SU GENTE"**

**ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

  
**C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO**

**SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**



7 de octubre de 2025  
**OFICIO: COMSOC/105/2025**  
Asunto: el que se indica

**Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña**  
**Directora de Unidad de Transparencia**  
**Presente**

Por medio del presente le envío un cordial saludo. En atención a la solicitud de información con número de folio 110197400023225, me permito informar que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y registros de esta dependencia, no se localizaron contratos, facturas u órdenes de compra que guarden relación con el ciudadano Jorge Antonio Rodríguez Medrano, ni como persona física, ni como representante legal de persona moral alguna.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
**“Trasciende Por Su Gente”**

**Mtra. Ana Lilia Qjeda Cobián**  
**Directora de Comunicación Social**

COMUNICACIÓN SOCIAL  
PURÍSIMA DEL RINCON, GTO.

C.c.p. Archivo



LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.  
P R E S E N T E.

La que suscribe Maestra Lorena Parada Pérez, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, por medio de la presente reciba un cordial saludo. En relación a la solicitud de información con número de folio 110197400023225 de fecha seis de los presentes, contenida en su oficio citado al rubro y que fuera recibido en la Dirección a mi cargo el día seis del presente mes y año, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a dicha solicitud de información: *"Deseo conocer todos los contratos, facturas, órdenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con Jorge Antonio Rodríguez Medrano como persona física y/o como representante legal de cualquier persona moral, así como contratos, facturas, órdenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con T.V. Guanajuato, TV8 Guanajuato, TV GUANAJUATO, TV Independiente, o con cualquier persona física o moral que tenga como objeto recibir el ente público publicidad, asesoría de imagen, manejo de redes sociales o marketing. Los documentos que se solicitan deben ser de forma íntegra o en versión pública, en caso de ser procedente. El periodo de búsqueda debe ser del 2015 al 2025." (sic).*

Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y registros del área a mí cargo y a fin de dar contestación a la solicitud antecitada, le informo que en el periodo que solicita de los años 2015 al 2025 **NO se encontró ningún registro** de contratos, facturas, órdenes de compra, o cualquier documentos que tenga una relación directa o indirecta con Jorge Antonio Rodríguez Medrano como persona física y/o como representante de legal de cualquier persona moral, así como contratos, facturas, órdenes de compra, o cualquier documento que tenga una relación directa o indirecta con T.V. Guanajuato, TV8 Guanajuato, TV GUANAJUATO, TV Independiente, o con cualquier persona física o moral que tenga como objeto recibir el ente público publicidad, asesoría de imagen, manejo de redes sociales o marketing

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asistencia adicional o coordinación que sea necesaria para el trámite de esta información.

ATENTAMENTE.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 08 DE OCTUBRE DEL 2025  
"TRASCIENDE POR SU GENTE"



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

MAESTRA LORENA PARADA PÉREZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.



OFICIO No. TES/208/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo, esperando el mejor de los éxitos en cada una de sus actividades, por medio del presente se da contestación al oficio No. UT/PMA/399/2025.

En la base del padrón de proveedores que se tiene en la Tesorería Municipal no se tiene registro de persona física o moral con el nombre de T.V. Guanajuato, TV8 Guanajuato, TV Guanajuato, TV Independiente. Tampoco se tiene relación directa o indirecta con Jorge Antonio Rodríguez Medrano.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 08 DE OCTUBRE DEL 2025  
ADMÓN. 2024-2027  
"TRASCIENDE POR SU GENTE"**

  
C.P. Héctor Muñoz Porras  
Tesorero Municipal



c.c.p. archivo